

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 6 de la línea que se sustituye y desplaza.

Términos municipales afectados: Santiponce y Camas.
Longitud: 0,320 km.

Tipo: Aéreas S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: OPGW-48.

Apoyos modificados: Se sustituyen 2 y se recrece y refuerza 1.

Aislamiento: U-120-1BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de la nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea A.T. D/C, Santiponce-Lancha entre los apoyos 17 y 17B (Expte. D.P. 228.615 R.A.T. 11.006). (PP. 2976/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Madrid C/ Príncipe de Vergara, núm. 183 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 28 de agosto de 2002, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, para la modificación de la línea A.T. D/C 220 kV consistentes en la sustitución del apoyo 17 y la instalación de otro nuevo 17B dentro de la misma alineación del trazado, al objeto de mantener las distancias de seguridad, con el trazado de la futura autovía «Ruta de la Plata».

Esta modificación se efectuará a petición del Ministerio de Fomento.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 14 de 4 de diciembre de 2002 y BOP de la provincia de Sevilla núm. 287 de 13 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Ayuntamiento de Salteras.
- Confederación Hidrográfica de Guadalquivir.
- Ministerio de Fomento. (Demarcación de carreteras Andalucía Occidental).
- EMASESA.

Al Ayuntamiento de Salteras se le remitió separata con fecha 4 de octubre de 2002, a los efectos indicados anteriormente y se le reiteró con fecha 29 de enero de 2003, sin haberse recibido respuesta.

Los condicionados emitidos por EMASESA y Ministerio de Fomento consta en el expediente que fueron aceptados por Endesa Distribución.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) emitió condicionado con fecha 14 de enero de 2003. Dicho condicionado fue trasladado al peticionario, que contestó con fecha 15 de mayo de 2003 no aceptando, el punto primero de dicho condicionado.

Con fecha 27 de mayo de 2003, de acuerdo con el artículo 131.4 del referido Real Decreto 1955/2000, se dió traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del reparo al condicionado que remitió Endesa Distribución, sin haberse recibido a su vez contestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. El artículo 131 del varias veces citado Real Decreto 1955/2000 indica que la Administración competente para la tramitación del expediente remitirá separatas del proyecto a las Administraciones, organismos y entidades afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente en el plazo de veinte días.

En el apartado 2.b del mismo artículo se dice también:

b) Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran veinte días y reiterada la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuesta, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución.

En función de lo anteriormente expuesto, debe aceptarse las especificaciones técnicas propuestas por Endesa Distribución en lo que afecta al Ayuntamiento de Salteras.

Por otra parte en los apartados 3 y 4 del artículo 131 ya citado se dice textualmente:

3. Se dará traslado al peticionario de los condicionados establecidos, para que en plazo de quince días preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes.

4. La contestación del peticionario se trasladará a la Administración, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitió el correspondiente condicionado técnico, en orden a que en el plazo de quince días muestre su conformidad o reparos a dicha contestación. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración, organismos o empresas de servicio público o de servicio de interés general citados emitieran nuevo escrito de reparos sobre su condicionado, se entenderá la conformidad con la contestación al condicionado efectuada por el peticionario.

En función de lo anterior debe admitirse el condicionado emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, excepto el apartado primero, ya que éste no fue aceptado por la entidad solicitante Endesa Distribución, y remitida la contestación de esta por la Delegación Provincial de esta Consejería con fecha 29 de mayo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no se tuvo contestación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea A.T. 220 kV, D/C referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Apoyo núm. 17 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 18 de la línea.

Término municipal afectado: Salteras (Sevilla).

Longitud: 0,312 km.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: 2 cables, OPGW-24 y 48.

Apoyos modificación: Se sustituyen 1 (núm. 17) y se instala 1 (núm. 17B).

Aislamiento: U-120-BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

En el caso del Ayuntamiento de Salteras, se dan por aprobadas las especificaciones técnicas propuesto por el solicitante que afectan a dicho Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 131, 2.b del Real Decreto 1955/2000, al no haberse recibido contestación.

En el caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se dan por aprobados los condicionados emitidos por este organismo con fecha 14 de enero de 2003, excepto el punto primero que no fue aceptado por la entidad solicitante, y que remitido a dicho organismo con fecha 29 de mayo de 2003, no contestaron, todo ello de acuerdo con el artículo 131.4 del Real Decreto 1955/2000.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

sejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/407.

Empresa: Gran Hotel Las Palmeras, S.L.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inversión: 5.395.099,35 €.

Subvención: 269.754,97 €.

Empleo.

Crear: 29.

Mant.: -

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.